




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201 -2014-A/MPJB

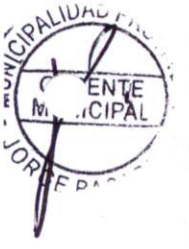
Villa Locumba, 26 de Marzo de 2014.

VISTO:




El Informe N° 007-2014-AARC/ISAPASTARAHPC/RO/SGO/GDTI/MPJB del Ing. Antony Adan Roncal Cañi, Residente de Obra: "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", solicitando la autorización para la incorporación de mayores fondos públicos; Informe N° 293-2014-OPP-GM-A/MPJB, del CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitiendo el detalle presupuestal; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

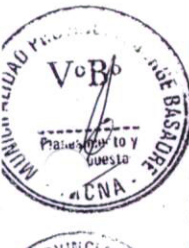
CONSIDERANDO:




Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;




Que, el literal a) del numeral 39.1, artículo 39 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala: Los Créditos Suplementarios constituyen incremento en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal d), numeral 42.1, artículo 42 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando proviene de recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del Año Fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;



Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo III, Artículo 23, numeral 23.2 señala: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos, literal a)"; cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;



Que, con Informe N° 007-2014-AARC/ISAPASTARAHPC/RO/SGO/GDTI/MPJB, de fecha 11 de febrero del 2014, el Ing. Antony Adan Roncal Cañi, Residente de Obra: "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna – Perú

Jorge Basadre – Tacna”, solicita la incorporación de saldos de balance por el importe de S/. 22,900.66, a fin de ejecutar los expedientes de Adicional N° 05 y 06 de la referida obra; Que, con Informe N° 293-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 24 de marzo del 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala el monto solicitado para la incorporación presupuestal será con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados – Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos (Crédito Suplementario Saldos de Balance), en el presupuesto Institucional de la Municipalidad específicamente para la obra: “Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna” para el ejercicio 2014, hasta por la suma de S/. 22,900.66 (Veintidós Mil Novecientos con 66/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados – Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones; en mérito a los documentos que sustentan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Residente de Obra y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

